

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se convoca la realización de estancias formativas de inmersión lingüística y estancias formativas en el Reino Unido e Irlanda para el profesorado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional de centros públicos y concertados ubicados en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana

La Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas estipula en el artículo 7, que la administración educativa podrá impulsar directamente acciones formativas de interés general para el conjunto de la comunidad educativa. Igualmente, recoge, en el artículo 14, como una de las modalidades de formación permanente del profesorado, los cursos que contribuyen a la actualización unipersonal del personal docente, tanto en aspectos técnicos como científicos, didácticos y metodológicos, mediante aportaciones de especialistas.

La Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano expone en su preámbulo la necesidad de la introducción de la lengua extranjera como lengua vehicular de aprendizaje. Esta introducción se ha de llevar a cabo de manera progresiva para que el alumnado aproveche las estrategias de aprendizaje lingüístico.

De acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Objeto

Esta resolución tiene como objeto convocar la realización de estancias formativas de inmersión lingüística y estancias formativas *en el Reino Unido e Irlanda para el profesorado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional de centros públicos y concertados ubicados en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana*, estas estancias se desarrollarán en dos modalidades distintas:

Modalidad 1. Inmersión Lingüística

Estancias de inmersión lingüística en las Comunidades autónomas de Castilla La Mancha, Andalucía, Cataluña y Comunidad Valenciana para el profesorado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional que trabaje en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de conocer y actualizar herramientas metodológicas propias de la

enseñanza de inglés y en inglés en un contexto intercultural de inmersión lingüística que facilite el desarrollo de la competencia comunicativa en lengua inglesa.

Modalidad 2. Estancias en el Extranjero

Estancias formativas en Irlanda o en el Reino Unido para el profesorado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, que trabaje en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, con la finalidad de conocer y actualizar herramientas metodológicas propias de la enseñanza de inglés y en inglés en un contexto intercultural de inmersión lingüística que facilite el desarrollo de la competencia comunicativa en lengua inglesa.

Segundo. Objetivos

Las estancias de formación del profesorado pretenden conseguir los objetivos siguientes:

- a) Conocer y actualizar herramientas metodológicas propias de la enseñanza de inglés y en inglés.
- b) Mejorar la competencia comunicativa en inglés en las *cinco destrezas* básicas: leer, escuchar, hablar, escribir e interactuar mediante una experiencia de inmersión lingüística.
- c) Acercarse a otro contexto sociocultural y conocerlo.
- d) Potenciar la elaboración de materiales educativos para mejorar su tarea educativa.
- e) Compartir experiencias laborales entre el personal docente para conseguir un espíritu crítico hacia el desarrollo y mejora de sus funciones.
- f) Fomentar el trabajo cooperativo entre las personas.

Tercero. Participantes

1. En esta convocatoria podrá participar el profesorado que pertenezca a los cuerpos de maestros de Educación Infantil y Educación Primaria (597), cuerpos de Catedráticos (511) y profesores Educación Secundaria (590), y Profesores Técnicos de Formación Profesional (grado medio y superior de las especialidades que figuran en el anexo III) (591) que impartan docencia directa durante el curso 2018-2019 en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana.

Podrá participar también el profesorado de los centros privados concertados que imparta docencia directa durante el curso 2018-2019 en las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, siempre que estas etapas estén concertadas por la Conselleria de Educación Investigación, Cultura y Deporte.

Sólo podrán participar los docentes tanto de las áreas no lingüísticas como los especialistas de inglés de los cuerpos citados anteriormente.

2. Se ofrecerá un total de dos mil plazas para la realización de las estancias, distribuidas por grupos, en función de la etapa educativa y del área en que el profesorado imparta la docencia, de la siguiente manera:

	GRUPOS		NÚM. PLAZAS
MODALIDAD 1 Inmersión Lingüística	Educación Infantil		100
	Educación Primaria (Áreas no lingüísticas y especialistas de inglés)		250
	Educación Secundaria (Áreas no lingüísticas y especialistas de inglés)		250
	Formación Profesional		100
MODALIDAD 2 Estancias en el Extranjero	Educación Infantil		75
	Educación Primaria	De áreas no lingüísticas	200
		Especialistas de inglés	125
	Educación Secundaria	De áreas no lingüísticas	400
		Especialistas de inglés	200
	Formación Profesional		300
TOTAL			2.000

3. Si en alguno de los grupos el número de solicitantes fuera inferior al número de plazas ofertadas, se incrementarán el número de plazas en otros grupos en las que el número de solicitudes exceda el número de plazas ofertadas hasta completar el total de las plazas ofertadas.

4. Con la finalidad de dar la oportunidad a más docentes para participar en esta experiencia formativa, el profesorado que realizó la formación en las dos últimas convocatorias (Resolución del 23 de mayo del 2017 y Resolución del 28 de marzo de 2018 de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación) no podrá presentarse a esta convocatoria.

Cuarto. Programa de la estancia según Modalidad

MODALIDAD 1

La estancia incluirá los siguientes servicios:

a) Curso de formación de una hora semana de duración basado en un programa diseñado con el fin de desarrollar y potenciar las habilidades comunicativas en lengua inglesa y que tiene las siguientes características:

- Se garantizarán entre 10 y 12 horas diarias de inglés conversacional, de las cuales, al menos, 5 de ellas se realizarán necesariamente en periodos de conversación (one-to-one) con personal angloparlante.
- Los grupos serán como máximo de 10-12 alumnos.
- En cada instalación no podrá haber más de 25 alumnos.
- Diseñado específicamente para el profesorado de cada uno de los cuerpos participantes en esta convocatoria.

b) Transporte

Se cubrirá el traslado de los participantes mediante autobús de ida y vuelta desde el punto de salida que se determine para cada uno de los grupos.

c) Acomodación

La acomodación se hará en habitaciones de uso individual con baño individual.

d) Manutención

Las estancias se harán en régimen de pensión completa, desde la llegada al lugar de acomodación hasta la salida del mismo. Se incluirán los servicios de desayuno, comida y cena todos los días. El horario del comedor se ajustará a las actividades formativas.

e) Seguro

Los participantes dispondrán de un seguro que cubrirá gastos ilimitados de accidentes (gastos médicos, hospitalización y farmacia), gastos de viaje según las circunstancias efectivas ocasionadas (traslado médico, transporte del difunto, traslado de un familiar en caso de hospitalización de la persona asegurada y alojamiento, traslado de vuelta de urgencia en caso de defunción), seguro de equipaje (daños, pérdida, robo de equipaje) y seguro de responsabilidad civil.

f) Duración y periodos de realización

La duración de la estancia formativa será de una semana (8 días y 7 noches) y se podrá realizar durante uno de los tres siguientes períodos no lectivos:

- a) Del 18 al 29 de abril de 2019.
- b) Una semana en el mes de julio de 2019 (del 1 al 31 de julio).

- c) Una semana en el mes de agosto de 2019 (del 1 al 30 de agosto).

Por cuestiones organizativas en los casos a que hacen referencia los apartados b), y c) del apartado anterior, los períodos podrán incorporar días anteriores o posteriores al mes seleccionado.

MODALIDAD 2

La estancia incluirá los siguientes servicios:

- a) Curso de formación de cuatro semanas de duración. Durante este tiempo se realizará un curso de un mínimo de 25 horas semanales y que contará con un máximo de 15 participantes por clase. Los cursos están diseñados específicamente con una metodología adecuada que permita el aprendizaje y la actualización de herramientas metodológicas para la enseñanza del inglés y en inglés. Según el profesorado destinatario, se realizará uno de los siguientes cursos específicos:
- Curso para el profesorado de Educación Infantil y Educación Primaria que incluirá estrategias y herramientas metodológicas para la introducción del inglés en Infantil, así como estrategias y herramientas para vehicular otras materias en lengua inglesa, incluirá las técnicas y herramientas metodológicas propias del enfoque CLIL (*content language integrated learning* - aprendizaje integrado de lengua y contenido-).
 - Curso para el profesorado de Educación Primaria especialista de inglés que incluirá la actualización en estrategias y herramientas metodológicas para la enseñanza de la lengua inglesa.
 - Curso para el profesorado de Educación Secundaria especialista de inglés que incluirá la actualización en estrategias y herramientas metodológicas para la enseñanza de la lengua inglesa.
 - Curso para el profesorado de Educación Secundaria no especialista de inglés, para vehicular otras materias en lengua inglesa, que incluirá las técnicas y herramientas metodológicas propias del enfoque CLIL (*content language integrated learning* - aprendizaje integrado de lengua y contenido-).
 - Cursos para el profesorado de Formación Profesional, para vehicular otras materias en lengua inglesa, que incluirá las técnicas y herramientas metodológicas propias del enfoque CLIL (*content language integrated learning* - aprendizaje integrado de lengua y contenido-). Solo podrán participar los docentes de las especialidades que aparecen en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Transporte

Los desplazamientos hasta los destinos donde se realizarán los cursos se harán desde los aeropuertos de la Comunitat Valenciana. Los participantes seleccionados acudirán por sus propios medios al aeropuerto de salida. El programa incluirá el traslado desde los aeropuertos de destino a las sedes de las estancias donde se harán los cursos y los traslados necesarios para la realización de todas las actividades del curso.

El equipaje a facturar en el aeropuerto estará supeditado a las especificaciones propias de cada una de las compañías aéreas contratadas.

c) Acomodación

La acomodación se hará en residencias y en habitaciones de uso individual con baño privado.

d) Manutención

Las estancias se harán en régimen de pensión completa en el país de destino, desde la llegada al lugar de acomodación hasta la salida de este. Incluirán los servicios de desayuno, comida y cena todos los días. El horario del comedor se ajustará a las actividades formativas.

e) Seguro

Los participantes dispondrán de un seguro que cubrirá gastos ilimitados de accidentes (gastos médicos, hospitalización y farmacia), gastos de viaje según las circunstancias efectivas ocasionadas (repatriación médica, transporte del difunto, billete de visita de un familiar en caso de hospitalización de la persona asegurada y alojamiento, billete de vuelta de urgencia en caso de defunción), seguro de equipaje (daños, pérdida, robo, retraso de equipaje) y seguro de responsabilidad civil.

f) Duración y periodos de realización

El tiempo de la estancia formativa en el extranjero para esta convocatoria será de cuatro semanas y se podrá realizar durante uno de los dos siguientes períodos:

- a) Primer período: mes de julio de 2019.
- b) Segundo período: mes de agosto de 2019.

Por cuestiones organizativas los períodos podrán incorporar días anteriores o posteriores al mes seleccionado.

Quinto. Requisitos de participación

1. Todo el profesorado deberá estar en activo y deberá estar impartiendo docencia en la modalidad y grupo por la que participa.
2. El profesorado participante, deberá acreditar un nivel de competencia en inglés B1 o superior (B2, C1 o C2) mediante alguno de los certificados siguientes:

- a) Los certificados de superación de los diferentes niveles de las enseñanzas de idiomas, expedidos por las escuelas oficiales de idiomas.
- b) Los certificados expedidos al amparo de otras normas del mismo rango o de un rango superior que establezcan el reconocimiento y la acreditación de la competencia lingüística.
- c) Los certificados expedidos por las universidades del sistema educativo español y las instituciones nacionales y extranjeras que se recogen en el anexo I.
- d) Los certificados de Capacitación para el Enseñanza en Lengua Extranjera (inglés).

Sexto. Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la pagina web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y finalizará el 4 de marzo de 2019 a las 23:59 horas.
2. El personal docente que desee participar deberá rellenar la solicitud por vía telemática utilizando el formulario de inscripción que estará a su disposición en la plataforma Ovidoc (ovidoc.edu.gva.es). A esta solicitud se adjuntará la documentación escaneada que acredite estar en posesión de los requisitos para participar, establecidos en el punto sexto de esta resolución, siempre que no esté ya en poder de la Administración. Habrá que estar en posesión de estos requisitos antes de finalizar el período de inscripción. A la plataforma Ovidoc se accederá con la clave de usuario de ITACA o con en el sistema CI@ve.
3. En la plataforma Ovidoc, el trámite de Estancias en el extranjero solo será visible para el personal docente que cumpla los requisitos de participación. En particular, el personal docente que pertenece a los centros privados concertados deberá estar registrado en el sistema informático de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en ITACA. Para este personal será necesario que la especialidad que imparta esté correctamente registrada. Será competencia de la dirección de estos centros concertados actualizar estos datos para hacer visible el trámite al personal docente de su centro interesado en participar.
4. En la misma solicitud telemática se elegirá la modalidad y el período en que se desee hacer la estancia. Se podrá elegir entre todas ellas indicando el orden de preferencia.
5. En caso de haber presentado más de una solicitud telemática de participación o desistimiento, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
6. Sólo se estimarán los periodos solicitados que se correspondan con el cuerpo y especialidad de la persona solicitante.
7. Presentación a las pruebas de certificación de la EOI.

En el momento de rellenar la solicitud los participantes tienen la opción de marcar su interés por realizar la prueba de certificación de la EOI del nivel B2 y C1 de inglés para la prueba del mes de

septiembre del 2019. Podrán participar en la misma sólo aquellos que sean seleccionados para la realización de un curso en el Extranjero o en los cursos de Inmersión Lingüística y se haya comprobado que han participado finalmente en dicho curso. Deberán marcar el nivel y la EOI donde realizar la prueba al rellenar el formulario en OVIDOC.

Séptimo. *Instrucción y comisión de selección*

1. El órgano instructor de esta convocatoria será la Subdirección General de Formación del Profesorado. Se constituirá una comisión de selección y seguimiento, como órgano colegiado, que asesorará al órgano instructor para el proceso de valoración y selección de las estancias.

2. La comisión estará constituida por:

Presidencia:

- El subdirector General de la Subdirección General de Formación del Profesorado o la persona en quien delegue.

Vocalías:

- La Jefa del Servicio de Planificación y Gestión de la Formación Permanente del Profesorado, o persona en quien delegue.

- La Directora del CEFIRE específico de plurilingüismo o la persona en quien delegue.

- Una persona en representación del Servicio de Registro y acreditación Docente.

Secretaría:

- Una persona en representación de la Dirección General de Política Lingüística.

- Un funcionario o funcionaria de la Subdirección General de Formación del Profesorado que actuará como Secretario de la comisión de selección.

Octavo. *Criterios de selección*

1. Las personas participantes serán ordenadas en cada uno de los grupos señalados en el apartado tercero de esta convocatoria según los criterios de priorización que figuran en el anexo II a) para la Modalidad 1 y en el anexo II b) para los participantes en la Modalidad 2, de esta convocatoria.

2. En caso de que, siguiendo la aplicación de los criterios anteriores, se produjeran empates entre las personas participantes, éstas se ordenarán en orden ascendente mediante un número elegido por sorteo en el rango de las solicitudes de participación recibidas. La fecha de realización del sorteo así como el resultado del mismo se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Formación del Profesorado).

Noveno. Resolución

1. Listados provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento.

Una vez revisadas las solicitudes y aplicados los criterios de priorización establecidos al efecto, se publicará de cada modalidad el listado provisional de solicitudes admitidas, ordenadas según los criterios de priorización, el listado provisional de solicitudes excluidas en la pagina web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Servicio de Formación del Profesorado.

En la plataforma Ovidoc, las personas solicitantes podrán ver su inclusión en estos listados provisionales y se abrirá un período de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente del día de la publicación de los listados provisionales en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para presentar alegaciones telemáticamente en esta plataforma.

2. Listados definitivos de admitidos y excluidos en el procedimiento.

Examinadas las alegaciones y visto el informe de la Comisión de Selección, la Subdirección General de Formación del Profesorado formulará esta propuesta de resolución y elevará al Secretario Autonómico de Educación e Investigación el listado definitivo de solicitudes admitidas para participar en las estancias, ordenadas según los criterios de priorización en cada modalidad así como el listado definitivo de excluidos.

Las personas solicitantes podrán ver su inclusión en estos listados definitivos en la plataforma Ovidoc (ovidoc.edu.gva.es).

3. Listado de adjudicaciones.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Formación del Profesorado, el Secretario Autonómico de Educación e Investigación aprobará los listados de adjudicados incluyendo el destino y el período en que realizarán la formación, los listados de espera y los listados de excluidos. Estos listados se harán públicos en la pagina web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Formación del Profesorado).

Desde este momento, el personal docente adjudicado tendrá un período de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de los listados definitivos en la pagina web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para confirmar o renunciar en la plaza mediante la plataforma Ovidoc. Si confirma, deberá aportar los datos personales necesarios para continuar con la gestión. Si no confirma ni renuncia, se entenderá que renuncia en todas sus modalidades, a la participación en esta formación. De la misma forma, si el participante decide renunciar, lo hará de todas y cada de las opciones que marcó en su solicitud. Acabado el plazo de confirmación, las plazas vacantes se adjudicaran a los siguientes de las listas de espera.

El profesorado que siendo seleccionado para participar en cualquiera de las dos modalidades en el mes de julio, sea requerido por la administración educativa para la composición de los tribunales de

los procedimientos de oposición, serán excluidos de la participación en las estancias programadas para el 2019. El profesorado excluido por tal motivo, tendrán derecho preferente para obtener una plaza en el caso de participar en la siguiente convocatoria de estancias formativas de inmersión lingüística y estancias en el extranjero.

Décimo. Renuncias

1. El profesorado definitivamente seleccionado para incorporarse a estas estancias formativas podrá renunciar, después del plazo de presentación de confirmaciones y renuncias, si manifiesta causas justificadas de fuerza mayor que impidan su incorporación. La renuncia se presentará en el Registro General de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se comunicará también por correo electrónico a la dirección <formacioestranger@gva.es>.
2. La falta de incorporación a la estancia o el abandono de esta sin causa justificada antes de la finalización supondrá la renuncia a la participación en estas estancias formativas durante los cuatro años siguientes y no se podrá realizar ningún tipo de formación vinculada en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte durante el curso académico 2019/2020.

Undécimo. Seguimiento, evaluación y certificación.

1. La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte realizará el seguimiento, la evaluación y la certificación de estas estancias formativas.
2. Para la evaluación de la realización de la estancia, las personas que hayan participado rellenarán telemáticamente la memoria final sobre la estancia realizada. La memoria final se cumplimentará directamente en el enlace que se habilitará en Ovidoc. Esta memoria guiada reflejará las conclusiones de la estancia y su incidencia en su docencia directa, la valoración del proceso y de los resultados conseguidos, así como las propuestas que, para el futuro, se derivan de la realización de la misma.
3. La certificación de la empresa firmada y sellada, que acredita la realización de la estancia con especificación de las horas totales, las fechas y el lugar de realización, se realizará de oficio por la empresa adjudicataria a la Subdirección General de Formación del Profesorado. En caso de no haber asistido al menos al 85% de las sesiones se considerará que no ha superado la formación por tanto se le considerará NO APTO.
4. El plazo para rellenar la memoria será del día 2 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019. Para poder ser evaluada, esta documentación deberá estar completa y bien rellenada, de no ser así se considerará NO APTO

5. La Subdirección General de Formación del Profesorado realizará los informes de seguimiento y elaborará el acta final de evaluación una vez estudiada la documentación recibida.

6. La Subdirección General de Formación del Profesorado certificará, a las personas que resulten APTAS en el acta final de evaluación, con 100 horas de formación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14 de la Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas.

7. Las personas participantes que no resulten aptas, no obtendrán el certificado y no podrán realizar ningún tipo de formación vinculada en la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte durante el curso académico 2019/2020.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante el Conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Subdirección General de Formación del Profesorado, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, 6 de febrero de 2019.- El Secretario Autonómico de Educación e Investigación: Miguel Soler Gracia

ANEXO I

Certificados y diplomas que acreditan la competencia en lengua inglesa para la participación en estancias en el extranjero 2019

	B1	B2
Cambridge University	PET (Preliminary English Test)	FCE (First Certificate in English) BEC Vantage (Business English Certificate)
Cambridge University ESOL Examinations, British Council, IDP IELTS Austràlia	IELTS de 4,0 a 5 punts (International English Language Testing System)	IELTS de 5,5 a 6,5 punts (International English Language Testing System)
Trinity College	ISE I (Integrated Skills in English Certificate)	ISE II (Integrated Skills in English Certificate)
Educational Testing Service (ETS)	TOEFL iBT de 42 a 86 punts (Test of English as a Foreign Language – Internet Based Test) TOEIC de 550 a 780 punts (Test of English for International Communication)	TOEFL iBT de 87 a 109 punts (Test of English as a Foreign Language – Internet Based Test) TOEIC de 785 a 945 punts (Test of English for International Communication)
Pearson Test of English (PTE)	PTE General Level 2	PTE General Level 3
Certificats europeus d'idiomes (TELC)	TELC English B1	TELC English B2

	C1	C2
Cambridge University	CAE (Certificate in Advanced English) BEC Higher (Business English Certificate)	CPE (Certificate of Proficiency in English)
Cambridge University ESOL Examinations, British Council, IDP IELTS Austràlia	IELTS de 6,5 a 7 punts (International English Language Testing System)	IELTS de 7,5 a 9 punts (International English Language Testing System)
Trinity College	ISE III (Integrated Skills in English Certificate)	ISE IV (Integrated Skills in English Certificate)
Educational Testing Service (ETS)	TOEFL iBT de 110 a 120 punts (Test of English as a Foreign Language – Internet Based Test) TOEIC de 945 a 990 punts (Test of English for International Communication)	-
Pearson Test of English (PTE)	PTE General Level 4	PTE General Level 5
Certificats Europeus d'idiomes (TELC)	TELC English C1	-

ANEXO II a)

Criterios de priorización en la MODALIDAD 1 para la selección de las personas participantes en los cursos de Inmersión Lingüística 2019

MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.	
1 ^{er} criterio de priorización	2 ^o criterio de priorización (aplicable cuando se superen el número de solicitudes respecto al número de plazas al aplicar el primer criterio de priorización)
1. Funcionarios de carrera (definitivos o en expectativa de destino) y funcionarios en prácticas.	1.1. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel C2 1.2. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel C1 1.3. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel B2 1.4. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel B1
2. Funcionarios interinos	2.1. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel C2 2.2. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel C1 2.3. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel B2 2.4. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel B1
3. Personal docente de centros privados concertados	3.1. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel C2 3.2. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel C1 3.3. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel B2 3.4. Profesorado que acredite certificación de inglés de nivel B1

ANEXO II b)

Criterios de priorización en la MODALIDAD 2 para la selección de las personas participantes en las estancias en el extranjero 2019

MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, MAESTRO DE PRIMARIA DE ÁREAS NO LINGÜÍSTICAS, PROFESORADO DE SECUNDARIA DE ÁREAS NO LINGÜÍSTICAS, PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
1 ^{er} criterio de priorización	2 ^o criterio de priorización (aplicable cuando se superen el número de solicitudes respecto al número de plazas al aplicar el primer criterio de priorización)
1. Funcionarios de carrera (definitivos o en expectativa de destino) y funcionarios en prácticas.	1.1. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel B2 o superior. 1.2. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel C1 o superior. 1.3. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel C2.
2. Funcionarios interinos	2.1. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel B2 o superior. 2.2. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel

	<p>C1 o superior.</p> <p>2.3. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel C2.</p>
<p>3. Personal docente de centros privados concertados</p>	<p>3.1. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel B2 o superior.</p> <p>3.2. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel C1 o superior.</p> <p>3.3. Profesorado que no disponga de certificación de inglés de nivel C2.</p>

<p>MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESPECIALISTAS DE INGLÉS PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALISTA DE INGLÉS</p>	
<p>Criterio único de priorización</p>	
<p>1. Funcionarios de carrera (definitivos o en expectativa de destino) y funcionarios en prácticas.</p>	
<p>2. Funcionarios interinos</p>	
<p>3. Personal docente de centros privados concertados</p>	

ANEXO III

Relación de especialidades de FP que se contemplan para poder solicitar las 300 plazas asignadas al profesorado de Formación Profesional.

a) Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a la formación profesional específica

Administración de Empresas.

Análisis y Química Industrial.

Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Construcciones Civiles y Edificación.

Formación y Orientación Laboral.

Hostelería y Turismo.

Informática.

Intervención Sociocomunitaria.

Navegación e Instalaciones Marinas.

Organización y Gestión Comercial.

Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.

Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.

Procesos de Cultivo Acuícola.

Procesos de Producción Agraria.

Procesos en la Industria Alimentaria.

Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.

Procesos Sanitarios.

Procesos y Medios de Comunicación.

Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.

Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.

Procesos y Productos en Artes Gráficas.

Procesos y Productos en Madera y Mueble.

Sistemas Electrónicos.

Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

b) Especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Cocina y Pastelería.

Equipos Electrónicos.

Estética.

Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.

Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.

Instalaciones Electrotécnicas.

Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.

Laboratorio.

Mantenimiento de Vehículos.

Máquinas, Servicios y Producción.

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.

Oficina de Proyectos de Construcción.

Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica.

Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.

Operaciones de Procesos.

Operaciones y Equipos de Producción Agraria.

Patronaje y Confección.

Peluquería.

Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.

Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

Procesos Comerciales.

Procesos de Gestión Administrativa.

Producción en Artes Gráficas.

Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos.

Servicios a la Comunidad.

Servicios de Restauración.

Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Soldadura.

Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.